

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 899 de fecha 02 de mayo del 2019, en la cual se informa a Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. el plazo y monto de la boleta de garantía para “Garantizar obras de urbanización de Calle Seis, condominio Av. Rudecindo Ortega N° 01930, Temuco, a nombre de Inmobiliaria Flores y Parra Ltda.”
- 3.- La Carta de fecha 08 de mayo del 2019 enviada por Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda., en la cual ingresa Póliza de Garantía N° 12004660 de Liberty Seguros de fecha 03 de mayo del 2019.
- 4.- El Ord N° 976 de fecha 08 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Póliza N° 12004660 de fecha 03 de mayo del 2019 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 05 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1555 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la Póliza de Garantía N° 12004660 de fecha 03 de mayo del 2019 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 05 de octubre del 2019.
- 6.- La carta de fecha 27 de agosto del 2019 ingresada por Oficina de Parte en la cual adjuntan Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía N° 12004660 por un monto de 581,01 UF con vencimiento el día 30 de septiembre del 2020.
- 7.- El Ord N° 1753 de fecha 27 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite el Endoso N° 1 de la Póliza N° 12004660 por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del 2020.
- 8.- El mandato especial de fecha 31 de enero del 2019 donde comparece Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. quien otorga mandato especial a Daniel Mardones Bobadilla, César Antonio Repetto Müller y a Don Miguel Estay Fuentes para que representen a la Sociedad ante la Dirección de Obras Municipales hasta la completa obtención de un permiso de edificación del inmueble ubicado Av. Rudecindo Ortega N° 01930.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Visto N° 8 mandato especial de fecha 31 de enero del 2019 donde comparece Inmobiliaria e Inversiones Flores y Parra Ltda. quien otorga mandato especial a Daniel Mardones Bobadilla, César Antonio Repetto Müller y a Don Miguel Estay Fuentes para que representen a la Sociedad ante la Dirección de Obras Municipales hasta la completa obtención de un permiso de edificación del inmueble ubicado Av. Rudecindo Ortega N° 01930.

DECRETO:

1.- Acéptese Endoso de Fianza N° 1 Póliza de Garantía N° 12004660 de Liberty Seguros por un monto de 581,01 UF con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre 2020 para "Garantizar obras de urbanización de Calle Seis, condominio Av. Rudecindo Ortega N° 01930, Temuco, a nombre de Inmobiliaria Flores y Parra Ltda, según visto N° 8 contratante Póliza Inmobiliaria Rudecindo Ortega Rut : 76.894.138-6.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la póliza de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la póliza sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Orden del Alcalde
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº
D. Asesoría Jurídica


DIRECCIÓN DE CONTROL

CBI/CCL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inmobiliaria Flores y Parra Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes